



Resolución GERENCIAL REGIONAL N° 0048-2021-GRLL-GGR/GRA

Trujillo, 23 de abril de 2021

VISTO :

El Informe N° 093-2021-GRLL-GGR/GRP, relativo al Expediente N° 6152765/5111167, con un total de dieciocho (17) folios, promovido por la Gerencia Regional de Administración, solicitando la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, entre Unidades Ejecutoras con la finalidad de transferir el crédito presupuestario entre Unidades Ejecutoras del Pliego, de acuerdo al detalle de los cuadros finales, correspondiente a los recursos previstos en la fuente de financiamiento Recursos Determinados para el mantenimiento y reparación de 50 puntos de oxígeno en el Centro de Atención Temporal (CAT) Ramón Castilla.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31084, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los Pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 1090-2020-GRLL/GOB, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad para el Año Fiscal 2021;

Que, el artículo 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, indica que los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial, fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 5° de la misma Ley, indica que la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, el artículo 1° de la Ley 31026 - Ley que declara de urgente interés nacional y necesidad pública la promoción, elaboración, envasado, almacenamiento, distribución y abastecimiento del oxígeno medicinal, establece declarar el acceso al oxígeno medicinal como parte esencial del derecho a la salud y establecer medidas para garantizar su accesibilidad, disponibilidad y abastecimiento oportuno para todos los ciudadanos, sin discriminación;

Que, con Oficio N° 1139-2021-GRLL-GGR/GRSS-G/OP-PTO, el Gerente Regional de Salud, solicita financiamiento a favor de la Unidad Ejecutora 402 Salud Norte Ascope, con la finalidad de atender la demanda de pacientes COVID-19 habiendo superado la demanda de camas ofertadas en dicho nosocomio, lo cual da a conocer mediante el Oficio N° 424-2021-GRLL-GGR/GRS-HRDT/OEA/DE, de la Unidad Ejecutora N° 402 Salud Norte Ascope;

Que, con Oficio N° 00376-2020-GRLL-GGR/GRA, la Gerencia Regional de Administración, solicita y propone modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, entre Unidades Ejecutoras, con la finalidad de transferir recursos y marco presupuestal a favor de la unidad ejecutora 402 Salud Norte Ascope, para atender el requerimiento de la Gerencia Regional de Salud para la atención del pago del Servicio de Mantenimiento y Reparación de los 50 puntos de oxígeno del Centro de Atención Temporal (CAT) Ramón Castilla;

Que, en consecuencia y en atención a los considerandos precedentes, es necesario autorizar la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático mediante anulaciones y habilitaciones entre Unidades Ejecutoras, hasta por la suma de CIENTO VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES (S/ 124,960.00), en la fuente de financiamiento Recursos Determinados, siendo habilitadora la Unidad Ejecutora 001 Sede La Libertad y será habilitada la Unidad Ejecutora 402 Salud Norte Ascope - Hospital Regional, indicadas en el considerando anterior;

Que, en el contexto de lo precitado, es necesario autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras del Pliego Gobierno Regional La Libertad, hasta por la suma de **S/ 124,960.00**, por la fuente de financiamiento Recursos Determinados, de acuerdo a la propuesta promovida por la Gerencia Regional de Administración del Pliego Gobierno Regional La Libertad;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, asimismo, el Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, en concordancia con el literal a) del artículo 28° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 669-2015-GRLL/PRE de fecha 23 de marzo del 2015, el Titular del Pliego del Gobierno Regional del Departamento de la Libertad, delegó en el Gerente Regional de Administración la facultad de aprobar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, que sean propuestas por la Gerencia Regional de Presupuesto;



En uso a la facultad delegada por el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 669-2015-GRLL/PRE y con la visación de la Gerencia Regional de Presupuesto;

Estando a lo propuesto por la Gerencia Regional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZASE, las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras en el Presupuesto Institucional del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de CIENTO VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES (**S/ 124,960.00**), por la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, conforme al siguiente detalle:

TITULO : II EGRESOS
SECCION : II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD
FTE.FTO : 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO : 18 Recursos Determinados

CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD / OBRA / ACCION DE INVERSION	CATEGORIA DEL GASTO TIPO TRANSF. GENERICA DEL GASTO	DE	A
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		124,960	124,960
U.E 001. SEDE CENTRAL		124,960	
03. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS (APNOP)		124,960	
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		124,960	
3.999999. SIN PRODUCTO		124,960	
5.000936. MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA		124,960	
03. PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA		124,960	
5. GASTO CORRIENTE		124,960	
2.3 Bienes y Servicios		124,960	
U.E402. SALUD NORTE ASCOPE			124,960
03. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS (APNOP)			124,960
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			124,960
3.999999. SIN PRODUCTO			124,960
5.006269. PREVENCION, CONTROL DIAGNOST.Y TRATAM. DE CORONAVIRUS			124,960
20. SALUD			124,960
5. GASTO CORRIENTE			124,960
2.3 Bienes y Servicios			124,960

RESUMEN

PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	124,960	124,960
GASTO CORRIENTE	124,960	124,960
2.3 Bienes y Servicios	124,960	124,960
TOTAL PLIEGO =====> S/	124,960	124,960

ARTICULO TERCERO.- Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución elaborarán las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestal".

ARTICULO CUARTO.- Transcribese, la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.

Regístrese y Comuníquese

REGION "LA LIBERTAD"
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACION

Ms. Lly. Cecilia L. Agreda Vercedo
GERENTE REGIONAL